

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2407142-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 011-2025-EF/15.01

Lima, 6 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, se dispone que en el caso de enajenación de bienes inmuebles el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, conforme al segundo párrafo del acápite ii) del numeral 5 del literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 027-2023-EF, los índices de corrección monetaria son fijados mensualmente por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual es publicada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes;

Que, en tal sentido, es conveniente fijar los referidos índices de corrección monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijan Índices de Corrección Monetaria

En las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales -que optaron por tributar como tales- realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución Viceministerial hasta la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Viceministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERICK WILFREDO LAHURA SERRANO
Viceministro de Economía (e)

2407112-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000115-2025-CONADIS-PRE

Lince, 5 de junio del 2025

VISTOS:

El Memorando N° D0000178-2025-CONADIS-PRE, de la Presidencia; el Informe N° D000088-2025-CONADIS-ORH; de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° D000421-2025-CONADIS-OAJ; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Nota N° D000539-2025-CONADIS-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ahora Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, siendo necesario designar al profesional que desempeñará el cargo;

Que, en virtud al Informe N° D000088-2025-CONADIS-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000421-2025-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se declara la viabilidad técnica y jurídica, respectivamente; de la designación de la señora Elizabeth Linda Castillo Altez en el cargo de Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ahora Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad), solicitada por la Presidencia mediante Memorando N° D000168-2025-CONADIS-PRE;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 6 de junio de 2025, a la señora ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ en el cargo de confianza de Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ahora Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad), del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

2407398-1